

PROMULGA ACUERDO N° 81 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2013, QUE APRUEBA LA DEROGACION DE LA ORDENANZA N° 57 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2012, QUE REGULA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE MAQUINAS DE HABILIDAD, DESTREZA O SIMILARES.

DECRETO EXENTO N° 2526 /13

RECOLETA, 23 AGO 2013

VISTOS: Ordenanza N° 57 de fecha 24 de agosto del 2012, que Regula la Explotación comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares, El Acuerdo N° 81, de fecha 13 de agosto del año 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que Aprueba la Derogación de la Ordenanza N° 57; Decreto Exento N° 2463 del 12 de agosto del 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante; y teniendo presente lo estipulado en la Ley n° 19.995 de fecha 7 de enero del año 2005, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales del año 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

1. PROMULGASE el Acuerdo N° 81, de fecha 13 de agosto del 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que "Aprueba la derogación de la Ordenanza N° 57 de 24 de agosto de 2012, que Regula la Explotación comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares".
2. PUBLIQUESE el presente Decreto, en la página web del Municipio, www.recoleta.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



JUAN ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


DJJ/JZV/OBC/MRA
14/08/2013



PROMULGA ACUERDO N° 81 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2013, QUE APRUEBA LA DEROGACION DE LA ORDENANZA N° 57 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2012, QUE REGULA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE MAQUINAS DE HABILIDAD, DESTREZA O SIMILARES.

DECRETO EXENTO N° 2526/13

RECOLETA, 23 AGO 2013

VISTOS: Ordenanza N° 57 de fecha 24 de agosto del 2012, que Regula la Explotación comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares, El Acuerdo N° 81, de fecha 13 de agosto del año 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que Aprueba la Derogación de la Ordenanza N° 57; Decreto Exento N° 2463 del 12 de agosto del 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante; y teniendo presente lo estipulado en la Ley n° 19.995 de fecha 7 de enero del año 2005, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales del año 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

1. PROMULGASE el Acuerdo N° 81, de fecha 13 de agosto del 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que "Aprueba la derogación de la Ordenanza N° 57 de 24 de agosto de 2012, que Regula la Explotación comercial de Máquinas de Habilidad, destreza o similares".
2. PUBLIQUESE el presente Decreto, en la página web del Municipio, www.recoleta.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Dirección de Atención al Contribuyente, Departamento de Patentes, Oficina de Partes, Depto. de Enrolamientos y Cobros, Depto. de Patentes Comerciales, DAC, una vez hecho, ARCHÍVESE.

FIRMANDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE;
JUAN ZAPATA VERGARA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



JUAN ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DJJ/JZV/ORC/MRA
14/08/2013



PROMULGA ACUERDO N° 109 DEL 04
DE DICIEMBRE 2012 DEL CONCEJO
MUNICIPAL QUE APRUEBA
MODIFICACIÓN A ORDENANZA N° 57
DEL 24 DE AGOSTO DEL 2012.

DECRETO EXENTO N° 4872

Recoleta,

13 DIC 2012

VISTOS:

1. La Ordenanza N° 57 del 24 de agosto del 2012 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza y similares,
2. El Acuerdo N° 109 del 04 de diciembre del 2012, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba modificar la Ordenanza N° 57 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares,
3. El decreto N° 4.850 del 06 de diciembre del 2012 con el cual asume como Alcalde Daniel Jadue Jadue, y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE el Acuerdo N° 109 del 04 de diciembre del 2012, del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba modificar la Ordenanza N° 57 del 24 de agosto del 2012, que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares, en el sentido que se indica:

1.- Reemplácese el Art 7 por el siguiente texto:

"Para desarrollar un giro distinto al establecido en la presente Ordenanza, en el mismo lugar, la autorización de funcionamiento solo será posible en la medida que se satisfagan los requisitos legales correspondientes a las respectivas actividades, considerando el tipo de establecimiento que se trate y que la separación de los respectivos negocios o la posibilidad que compartan espacios comunes dependerá de la naturaleza de los mismos y de las exigencias sanitarias, ambientales, urbanísticas o de otro tipo que legalmente deban imponerse."

2.- Elimínese el Art 10.

3.- Incorporar el Artículo transitorio, con el siguiente texto:

"Artículo Transitorio: La zonificación señalada en el Art. 6, letra e), no es aplicable para los establecimientos que se encuentren funcionando o que hayan solicitado patente con anterioridad a la publicación de la Ordenanza."

Publíquese la presente modificación a la Ordenanza en la página web del municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y hecho ARCHIVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SLG/HNM/JQH



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 109

RECOLETA, 04 DICIEMBRE DEL 2012

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, lo informado por el Sr. Director de Atención al Contribuyente; y el análisis de los señores Concejales acordó:

APRUEBASE MODIFICAR LA ORDENANZA N° 57 DE 24 AGOSTO 2012, QUE REGULA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE MAQUINAS DE HABILIDAD, DESTREZA O SIMILARES; EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.-

"1.- Reemplácese el Art 7 por el siguiente texto:

"Para desarrollar un giro distinto al establecido en la presente Ordenanza, en el mismo lugar, la autorización de funcionamiento solo será posible en la medida que se satisfagan los requisitos legales correspondientes a las respectivas actividades, considerando el tipo de establecimiento que se trate y que la separación de los respectivos negocios o la posibilidad que compartan espacios comunes dependerá de la naturaleza de los mismos y de las exigencias sanitarias, ambientales, urbanísticas o de otro tipo que legalmente deban imponerse."

2.- Elimínese el Art 10.

3.- Incorpórese el siguiente artículo transitorio el Artículo transitorio

"Artículo Transitorio: La zonificación señalada en el Art. 6, letra e), no es aplicable para los establecimientos que se encuentren funcionando o que hayan solicitado patente con anterioridad a la publicación de la Ordenanza."

Publíquese la presente Modificación a la Ordenanza en la Pagina Web del Municipio.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Patricio Lobos Labra

Don Pablo Garrido Mardones

Doña Marcela Hales Hales

Doña María Inés Cabrera

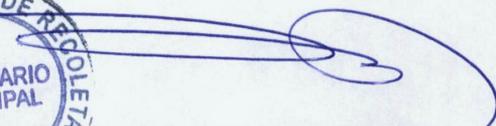
Don Mauricio Smok Allemandi

Don Juan Antonio Pasten

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines que haya lugar.

HNM/pgs.

- Control
- Jurídico
- D.A.F
- Secplac
- D.A.C
- Secret. Municipal

 
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL